

Protocolo ante la violencia machista

0. Preámbulo

La violencia machista es un problema de extrema gravedad en nuestra sociedad. El análisis feminista subraya que su origen se encuentra en las desigualdades estructurales del sistema sexo-género, que sostiene una sociedad binaria y patriarcal, marcada por profundas relaciones de poder en la que lo masculino y heterosexual se impone con violencia, de forma cotidiana, en todos los ámbitos y aspectos de la vida.

Tal como establece el artículo 3 de nuestros Estatutos, el feminismo es una de las bases ideológicas de EH Bildu. Por lo tanto, la transformación de EH Bildu en un sujeto político feminista es un objetivo transversal que interpela e incumbe a todas las estructuras y personas que lo conforman y debe ser abordada mediante varias herramientas y procesos, como el Plan Interno Feminista, los procesos formativos en feminismo o el Protocolo interno ante la Violencia Machista. Todos estos procesos están imbricados y responden a un mismo fin, hacer de EH Bildu una organización feminista.

Cabe mencionar también el compromiso que asumen las personas trabajadoras, las y los responsables políticos de EH Bildu y los cargos públicos con la firma del Código Ético y de Buenas Prácticas, que entre otros, recoge la necesidad de trabajar por el respeto de todos los derechos de las mujeres así como el compromiso de lucha ante toda situación de discriminación, haciendo hincapié asimismo en el compromiso ante la violencia machista contra las mujeres y personas disidentes sexo-genéricas.

Para lograr que EH Bildu sea un espacio libre y seguro para todas las mujeres y personas disidentes sexo-genéricas, necesitamos una herramienta práctica y efectiva, que nos permita responder como organización de manera coherente frente a los casos de violencia. Asimismo, debemos incorporar un enfoque feminista preventivo, formativo y reparador, tanto hacia la persona que sufre la agresión, la que la realiza y hacia nuestra comunidad, entendida como el colectivo de personas que formamos parte de EH Bildu así como las estructuras y espacios en que nos organizamos y articulamos nuestra acción política. La incorporación de este enfoque se trabaja mediante medidas formativas y medidas reparadoras adecuadas a cada caso y para garantizarlo contaremos con la asesoría de expertas feministas cuando sea necesario.

La realidad de la violencia machista es compleja, diversa y cada caso requiere de una aproximación particular, por eso es fundamental la formación específica de las estructuras y personas directamente implicadas en su gestión. Además, este protocolo no se concibe como una herramienta cerrada; al contrario, está prevista su constante revisión y valoración para enriquecerla con la experiencia y los avances que se produzcan en el feminismo sobre la violencia machista.

EH Bildu es una organización todavía joven, en constante transformación, pero comprometida desde sus inicios con el feminismo, gracias sobre todo al fundamental trabajo de muchas feministas que militan en EH Bildu con este firme compromiso; con este protocolo seguimos dando pasos en ese camino.

1. Objetivos, filosofía, ámbito de aplicación, principios y contextualización

Objetivos

Para transitar en ese camino hacia la construcción de una EH Bildu feminista este protocolo es una herramienta más, con los siguientes objetivos:

- Identificar y responder de manera adecuada a todos los casos de violencia machista que se produzcan e impliquen a personas vinculadas a EH Bildu.
- Identificar y acompañar el proceso de conocimiento de las causas y consecuencias de la violencia machista desde un enfoque feminista.
- Avanzar en la prevención, reparación y garantía de no repetición de la violencia machista por medio de acciones específicas de acompañamiento, formación, sensibilización y reparación, siempre desde un enfoque feminista.
- Acompañar a las personas que hayan sufrido violencia machista, reconociendo su autonomía y agencia.

Filosofía

En su compromiso por avanzar hacia la construcción de una organización feminista EH Bildu asume el compromiso de hacer frente a la violencia machista desde un enfoque colectivo, preventivo, reparador y transformador: entendemos la violencia machista como un problema colectivo que nos interpela a todas las personas, que está profundamente enraizado en nuestra construcción social y que requiere de aproximaciones integrales; que deben abordar la reflexión y toma de conciencia individual y colectiva y proponer procesos educativos que transformen la construcción de las relaciones de poder y de las relaciones de género, y que reconozcan y transiten hacia la reparación de los efectos de la misma. Para transformar nuestra organización desde estos enfoques creemos en una aproximación que debe tener en cuenta la persona que ha sido agredida, situándola en el centro, la persona que ha cometido la agresión, y la comunidad de personas que conformamos EH Bildu.

Ámbitos de aplicación

Este protocolo será de aplicación a las personas afiliadas (bilkides) así como personas liberadas (contratadas), cargos orgánicos, cargos públicos y personas que ocupan puestos de libre designación en las instituciones y se aplicará a las agresiones que se produzcan tanto en espacios físicos como virtuales.

El régimen disciplinario a aplicar al bilkide que ha cometido la agresión será aquel que se desarrolle y apruebe en base a lo recogido en los Estatutos de EH Bildu. Lo relativo a las personas liberadas, cargos orgánicos o cargos públicos y personas que ocupan puestos de libre designación se regirá por el Código Ético que deben firmar.

Principios y garantías de aplicación

- *Respeto y protección*

Desde un punto de vista reparador, tanto hacia la persona que ha sufrido la agresión como hacia la comunidad de EH Bildu (entendida como las personas que la conformamos, así como los espacios y estructuras colectivas en los que realizamos nuestra acción política). Se deberá tener en cuenta en todo momento la situación y necesidades de seguridad de la persona que ha sido agredida así como la necesidad de analizar el impacto en nuestra comunidad y el planteamiento de acciones colectivas reparadoras y educativas.

Todas las personas que participan en este procedimiento deberán ser informadas del contenido de este protocolo y dar su consentimiento en relación con su aplicación.

- *Acompañamiento y reparación*

El acompañamiento a la persona que ha sido agredida será siempre una prioridad y deberá darse con todas las garantías desde el inicio de la gestión de los casos, contando si fuera necesario con el apoyo de expertas feministas.

También es parte de la filosofía de este protocolo la intervención con la persona que ha realizado la agresión. Así, desde un punto de vista feminista la sanción/castigo se desplaza del centro y se trabaja activamente por la reparación y garantía de no repetición siempre que sea posible.

- *Confidencialidad en la gestión de la información*

Es fundamental actuar con la debida discreción en todas las fases del procedimiento, manejando la información de manera adecuada por parte de las estructuras responsables. Asimismo, qué, cuándo y cómo comunicar es fundamental para realizar un trabajo adecuado de sensibilización y reparación hacia las personas y la comunidad.

- *Diligencia y celeridad*

Se deberá actuar con diligencia y celeridad, para evitar cualquier impacto negativo.

- *Imparcialidad y contradicción*

Se garantizará una audiencia imparcial. Toda persona deberá ser tratada de manera respetuosa, en términos de igualdad y no discriminación.

- *Proporcionalidad*

Las medidas a tomar se definirán en función de la gravedad de los hechos y serán proporcionales a las circunstancias que concurran en cada caso.

- *Corresponsabilidad*

La violencia machista es un problema estructural que atañe a todas las personas que forman parte de EH Bildu. Aunque hay estructuras específicas más directamente implicadas en su gestión, todas tenemos la responsabilidad de formarnos y de trabajar activamente, no solo para la correcta resolución de los casos concretos, sino por avanzar en una cultura política, organizativa y militante segura y libre de violencia machista.

Contextualización de la violencia machista

La violencia machista son los múltiples y diversos mecanismos violentos utilizados para asegurarse de que las personas diversas que confrontan el esquema sexo/género/sexualidad sufran la exclusión, la marginación, el rechazo, la patologización, etc. Las mujeres, en este marco, son objeto de violencia no por lo que hacen, sino por lo que son y representan: la violencia machista contra las mujeres está enraizada en las relaciones de poder existentes entre mujeres y hombres basadas en la desigualdad estructural cuyo mantenimiento exige desplegar una serie de mecanismos violentos sobre el cuerpo de las mujeres.

Aunque todas las mujeres son susceptibles de sufrir violencia machista, no siempre la vivirán de la misma manera pues intervienen otras realidades que construyen interseccionalidades como la edad, la procedencia, la situación social, el aspecto físico, la situación administrativa, las capacidades funcionales e intelectuales, u otros factores que incrementan la vulnerabilidad de algunos colectivos.

Además, todos los cuerpos que desafían y rompen los esquemas de sexo y género son susceptibles de sufrir violencia machista como mecanismo de control: los cuerpos intersex, transgénero, gays, lésbicos, las mujeres y hombres que rompen los esquemas de género tradicionalmente asignados...son realidades sociales que han desafiado siempre la relación unilateral e inmutable del esquema patriarcal sexo/género/sexualidad convertido en parámetro de normalidad.

Es una violencia estructural que nos atraviesa a las personas y que es facilitada por las estructuras que conformamos, por las normas de las que nos dotamos, por los espacios que habitamos, en todos los ámbitos y sectores de la vida: estructuras, normas y mecanismos que la legitiman y naturalizan. Los espacios de participación política, como parte de la sociedad, forman también parte del sistema que mantiene las estructuras de la violencia: por ello deben ser parte activa en hacerle frente. De ahí que la lucha contra la violencia machista requiera de enfoques transversales y profundos procesos de revisión individual, colectiva y organizativa, en todos los ámbitos.

2. Proceso de intervención

Como garantía de respeto de los principios que rigen este protocolo y de los derechos de las personas implicadas, todas ellas tendrán en todo momento derecho a acudir a la Comisión de Control y Garantías de EH Bildu, como órgano de defensa y garantía de los derechos de las y los bilkides.

Órganos responsables

Para un proceso adecuado de intervención, que responda a nuestros objetivos y filosofía, se creará un **Grupo de Gestión y Seguimiento en Violencia Machista** (en adelante Grupo de Gestión), bajo la coordinación de la Dirección de Organización Interna y con la siguiente composición:

- Dirección de Organización Interna.
- Área de Eraketa.
- Secretaría de Feminismos y Diversidad Sexo-genérica.

Además, y en función del herrialde dónde se haya dado el caso, participará el Área de Coordinación del herrialde. Todas las personas designadas para formar parte de este Grupo deberán contar con formación específica en violencia machista. En caso de conflicto de intereses o demasiada cercanía con las personas implicadas, siempre se deberá sustituir por otra del mismo órgano, también con formación en violencia machista.

Asimismo, y para una implementación, acompañamiento y seguimiento apropiado a cada proceso de intervención se creará un **Grupo de Implementación**. Este grupo estará también bajo la coordinación de la Dirección de Organización Interna la cual garantizará la acción coordinada de ambos Grupos. Esta Dirección, asimismo, definirá en función de cada proceso los órganos de EH Bildu que deban hacer parte del mismo. En cualquier caso, se deberá garantizar que por lo menos una persona de las que participen de cada órgano tenga formación en violencia machista.

Tanto el Grupo de Gestión como el de Implementación deberán ser paritarios. La **Dirección de Organización Interna** será el órgano responsable de la coordinación y el seguimiento de los procesos llevados a cabo ante los casos de violencia machista, en el marco de la filosofía y principios que nos guían.

En cualquier caso, la **Comisión de Control y Garantías** de EH Bildu en cumplimiento de su mandato de defensa y garantía de los derechos de las y los Bilkides es el órgano ante el que cualquier persona Bilkide implicada en la aplicación de este protocolo podrá comparecer en demanda de amparo.

Además, se creará una **Red de Expertas** en violencia machista, conformada por: militantes de EH Bildu feministas y expertas individuales cercanas a EH Bildu y con conocimientos en diversas expresiones de la violencia machista - violencia sexual, menores de edad, violencia contra personas disidentes sexo-genéricas, ámbito digital-, así como en acompañamiento a víctimas. Se acudirá a esta Red cuando así sea propuesto por la Secretaría de Feminismos y, en cualquier caso, durante el acompañamiento a la persona que ha sido agredida y durante la valoración del caso. Dicho contraste será considerado un servicio profesional y remunerado según baremos internos.

Fases del proceso

En aras de cumplir con los principios que rigen este protocolo el plazo máximo desde la puesta en conocimiento del caso hasta la puesta en marcha de las medidas aprobadas será de **3 meses**.

Asimismo, para la aplicación de este protocolo, se considera que no hay límite temporal en relación a cuándo sucedieron los hechos.

FASES PREVIAS A LA ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Puesta en conocimiento del caso

Se podrá recibir información sobre el mismo directamente de la persona que ha sufrido la agresión, de una tercera o a través de cualquier órgano de EH Bildu por vía presencial, telefónica o escrita. Se habilitará un buzón electrónico para ello y se colgará en la intranet el modelo para informar sobre el mismo. El órgano que lo reciba informará por escrito a la Dirección de Organización Interna.

2. Valoración previa del caso

La Dirección de Organización Interna realizará una primera valoración con el objetivo de confirmar o no que se trata de un caso que pertenece al ámbito de este protocolo, la violencia machista. En caso negativo, se pondrá en contacto con la persona que haya informado explicando las razones y recomendando, si procediera, el órgano al que puede acudir. En caso de ser valorado como un caso del ámbito de la violencia machista, la Dirección de Organización Interna **activará el protocolo**.

FASES DE ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

1. Activación de los órganos responsables

La dirección de Organización Interna activará el **Grupo de Gestión** y conformará, en función de cada caso, el **Grupo de Implementación**, ambos siempre bajo su coordinación. Cada uno de ellos tiene una función que se especifica a continuación.

2. Acompañamiento a la persona que ha sufrido la agresión

El Grupo de Gestión identificará las personas más adecuadas, en función del caso, para acompañar a quién haya sufrido la agresión. Deberán ser siempre dos personas y podrán ser del Grupo de Implementación, de la Red de Expertas o de ambas. En cualquier caso, deberán contar siempre con formación en violencia machista.

El acompañamiento a quien ha sufrido la agresión, poniendo sus derechos en el centro, es un aspecto transversal de este protocolo y debe procurarse durante todo el proceso, desde la activación del protocolo hasta su cierre, garantizando los principios de confidencialidad, agencia y reparación. En el mayor breve plazo posible desde la puesta en conocimiento de lo sucedido se deberán poner en contacto con la persona que ha sufrido la agresión para escucharla, informarle sobre las características del proceso y en función de sus necesidades acordar con ella el apoyo que sea necesario. Por lo tanto, el acompañamiento supone estar en contacto continuo, si así lo desea la persona que ha sufrido la agresión, más allá del tiempo que dure la aplicación de medidas concretas.

3. Valoración del caso

El **Grupo de Gestión**, una vez activado el protocolo, realizará la valoración teniendo siempre en cuenta los principios que deben guiar su actuación de forma transversal, en particular la confidencialidad y no revictimización y acompañamiento.

3.1. Recogida de información

Por una parte, las personas que hayan contactado a aquella que ha sufrido la agresión se reunirán con esta las veces que sea necesario para informarle del protocolo, completar por escrito su relato de lo sucedido y recoger su consentimiento escrito de participación en el proceso, siempre en el plazo más breve posible.

Posteriormente, el Grupo de Gestión deberá decidir quién se reúne con la persona que ha cometido la agresión. Deberán ser siempre dos personas y podrán ser del Grupo de Implementación, de la Red de Expertas o de ambas. Se reunirán con la persona que ha cometido la agresión para informarle de los hechos, su impacto así como del propio protocolo, recopilar por escrito la información que crea conveniente aportar, y recoger su consentimiento escrito de participación en el proceso.

El Grupo de Gestión solo valorará testimonios directos o que faciliten información suficiente, aclaratoria o fidedigna. En caso de no ser posible obtenerlos, se propondrá a la Dirección de Organización Interna la no continuación del proceso.

3.2. Análisis del caso

El Grupo de Gestión elaborará un informe de valoración del caso que recogerá el testimonio de la persona agredida, el de la persona que ha cometido la agresión y la valoración de la agresión en función de los elementos presentados a continuación. El informe de valoración del caso recogerá, por lo tanto, un análisis integrado de la clasificación de la agresión junto con los elementos del contexto, base para la propuesta de medidas a poner en marcha.

Tipología de las agresiones

La violencia machista tiene diversas expresiones y formas, en todos los ámbitos de la vida. Asimismo, se puede producir con diferente intensidad. La violencia directa es la más fácilmente reconocible, sobre todo la física, pero existen otras formas y expresiones, que a menudo se dan conjuntamente, conformando una matriz compleja cuyo fin siempre es mantener sometidas a las mujeres y otras personas disidentes sexo-genéricas bajo el orden patriarcal.

Asimismo, la violencia machista no es un hecho que ocurre de manera aislada, se enmarca de forma estructural en nuestro sistema social y afecta de diferentes formas y en diferentes grados a las personas en función de una complejidad de factores que, más allá del sexo y del género, tienen que ver con las características que nos definen o que se presentan en un momento determinado como la raza, la edad, la situación socio-económica, la situación administrativa, el nivel de autonomía, etc.

Siguiendo nuestros principios, garantías y filosofía y con el objetivo de realizar una gestión lo más adecuada posible, resulta necesario realizar una tipificación de las agresiones. Somos conscientes de que, ante la compleja realidad de la violencia machista, lo que se plantea aquí es necesariamente una simplificación: por ello es fundamental la formación feminista de las personas y estructuras con responsabilidad directa en este protocolo y la asistencia de expertas cuándo sea necesario, ya que la mirada feminista nos garantiza una aproximación adecuada a esta realidad.

La siguiente clasificación nos ayuda a visibilizar muchas actitudes y comportamientos muchas veces naturalizados, que pueden formar parte de nuestro día a día, en los diferentes espacios de militancia y participación política. Recogerlos en este protocolo nos puede ayudar a entenderlos, desnaturalizarlos y reflexionar sobre los cambios necesarios para que no se repitan. De esta forma, el protocolo, al mismo tiempo que herramienta necesaria para una correcta gestión de los casos sirve también para la concienciación y sensibilización de nuestra comunidad.

Es importante tener presente que cada caso es diferente; por lo tanto, para realizar una tipificación lo más adecuada posible de los hechos es imprescindible tener en cuenta no solo el tipo de agresión, sino todos los elementos del contexto que nos permitan ampliar la mirada y profundizar en la valoración del caso.

TIPO 1

Se trata de comportamientos o actitudes que muchas veces forman parte del día a día, dándose de manera continua y generalmente invisibilizada. Están más o menos naturalizados y, precisamente por eso, muchas veces son negados o minimizados. Provocan, de la mano de otros factores, diversos impactos en las mujeres, tanto individuales como colectivos, haciendo de los espacios de participación lugares no paritarios, incómodos, desagradables, inseguros; en definitiva, no libres.

Pueden ser, entre otros, actitudes, comportamientos o conductas, generalmente orales, como desautorizar, minusvalorar o menospreciar, hacer *mansplaining*¹, tener actitudes paternalistas, acaparar la palabra, no respetar la palabra u opinión, hacer comentarios o declaraciones machistas (sobre la sexualidad, identidad de género, roles y estereotipos, aspecto físico, relaciones de género, sobre la propia violencia machista, etc.).

1. Querer explicar algo un hombre a una mujer, de una manera considerada como condescendiente o paternalista desacreditando o invalidando a la mujer.

TIPO 2

Son comportamientos y conductas que limitan su libertad con efectos en su autoestima, en su salud física y mental, en su capacidad de relacionarse socialmente, de ser autónoma, de moverse con libertad, etc. Pueden ser tanto públicos como privados y algunos de ellos pueden ser minimizados o incluso naturalizados.

Pueden ser, entre otros, actitudes, comportamientos o conductas como insultar/gritar, aislar/controlar, humillar, chantajear emocionalmente, etc.

TIPO 3

Son comportamientos y conductas que atentan contra la integridad, seguridad y libertad de las personas, con efectos físicos y psicológicos importantes que les impiden tener una vida completa en todos sus aspectos y en libertad y que pueden tener consecuencias a largo plazo.

Pueden ser, entre otros: acoso sexual –incluido el cibernético-, acoso por razón de sexo/ orientación sexual/identidad de género, agresiones físicas o psicológicas (incluidas agresiones sexuales), difusión de imágenes personales, incluidas las sexuales, sin permiso, acoso laboral...

TIPO 4

Se trata de agresiones machistas de un alto nivel de violencia con impactos muy graves tanto en la persona que las sufre, su entorno y la comunidad y con consecuencias, a veces, permanentes e irreversibles.

Pueden ser, entre otros: violaciones, agresiones físicas o psicológicas, agresiones o abusos sexuales contra menores de edad, asesinato machista.

Elementos del Contexto

Las agresiones machistas pueden tener muy diferentes efectos, tanto en la persona que las sufre como en la propia comunidad en función de una serie de factores. Por eso cada caso es diferente, aunque los comportamientos o actitudes puedan ser las mismas o similares; y por eso es necesario realizar un análisis situado y contextualizado para tipificar de forma adecuada las agresiones. Estos elementos nos ayudan, además, a entender la complejidad de la violencia machista en sus múltiples expresiones.

- Posiciones de poder: se refiere a elementos de poder que sitúan o pueden situar a algunas personas en una situación de superioridad o inferioridad en relación a otras (reconocimiento-referencialidad, proyección pública, cargo que ostenta, edad, trayectoria militante...).
- Frecuencia: el número de veces que se haya producido la agresión.
- Intensidad de la agresión.
- Tiempo: el tiempo durante el que se haya producido la agresión.
- Riesgo: elementos que pongan o puedan poner en riesgo a la persona agredida.
- Impacto: intensidad del impacto tanto en la persona que ha sufrido la agresión como en la comunidad.

4. Medidas a poner en marcha

El **Grupo de Gestión**, a la mayor brevedad posible y una vez contrastado con la Red de Expertas, hará llegar a la Dirección de Organización Interna el informe de valoración del caso junto con una propuesta de medidas, las cuales deberá poner en marcha el **Grupo de Implementación** de forma inmediata, en aras a respetar los principios que rigen este protocolo.

La complejidad de la realidad de la violencia machista, de nuestra organización social y de la propia EH Bildu hace que cada caso sea diferente y necesite de una aproximación diferente con sus elementos específicos en función no solo de los hechos, sino del resto de elementos que influyen en su impacto en nuestra comunidad y en las personas, como los elementos de contexto especificados en el punto anterior: una agresión similar en cuanto a tipología tendrá siempre un análisis diferente en función del contexto en el que se ha dado y, por lo tanto, una serie de medidas específicas y apropiadas a los hechos y su contexto.

Según nuestra filosofía, cualquier propuesta de medidas deberá tener en cuenta los tres ejes que conformarán el proceso que se ponga en marcha: la persona que ha sufrido la agresión, la persona que ha cometido la agresión y la comunidad de EH Bildu. Eso no quiere decir que siempre deba haber medidas dirigidas a las tres. Dependerá de si la valoración del caso lo hace necesario y de si las personas implicadas entran en el ámbito de aplicación del mismo, es decir si son Bilkides, contratadas o cargos orgánicos o públicos. Es decir, si la persona que ha cometido la agresión no es Bilkide, contratada o cargo, no se podrán establecer medidas dirigidas a ella pero puede ser que sí hacia la que ha sufrido la agresión (si esta es integrante de EH Bildu) y/o hacia nuestra comunidad si ha habido un impacto en la misma y se considera necesario abordarlo desde un enfoque reparador y/o educativo.

Como indicamos anteriormente, la filosofía que rige este protocolo es la reparación y educación: entendemos que para profundizar en nuestro objetivo de avanzar hacia una comunidad libre de violencia machista, la toma de conciencia, sensibilización y transformación de nuestras prácticas y construcciones culturales son fundamentales. Así, las medidas educativas y reparadoras en clave transformadora serán centrales en cualquier propuesta, desplazando del centro las medidas punitivas. Este enfoque lleva a entender este protocolo como una herramienta de transformación de nuestra organización, yendo más allá de lo recogido en los protocolos habituales.

Así, y en el sentido de hacer efectivo el protocolo como herramienta de transformación colectiva, creemos que es fundamental y prioritario que todas las personas que conformamos EH Bildu recibamos formación en violencia machista en el marco de la Escuela Feminista. Por eso hemos querido situar las **agresiones de Tipo 1** cuando hemos explicado la tipología de estos, para hacerlos visibles, nombrarlos. Somos conscientes de que estas conductas, que muchas veces hemos naturalizado o normalizado, forman parte del ciclo estructural de la violencia machista, pero para hacerles frente será necesario que en nuestro día a día tengamos espacio para las reflexiones colectivas, la formación y la educación, y no activando el protocolo.

Esa aproximación contextualizada nos permitirá nombrar y caracterizar cada proceso en su complejidad, superando las lecturas de casos simplificadas, parciales o fijas. Asimismo, debemos tener en cuenta que el propio proceso a poner en marcha debe entenderse como algo vivo y cambiante, en tanto las condiciones locales, las respuestas de las personas y cualquier otra variable vayan cambiando la lectura de la situación, que por lo tanto es dinámica y continua. Esto hace que la propuesta inicial de proceso a desarrollar deba estar también en permanente análisis, revisión y adaptación, siempre en el marco de la filosofía, los principios y las garantías de este protocolo.

4.1. Con la persona que ha sufrido la agresión

En todos los casos la propuesta debe tener un sentido reparador con la persona que ha sufrido la agresión, siendo este uno de los principios que rigen el protocolo que debe ser aplicado desde el inicio. La caracterización del proceso concretará las acciones y pasos a dar que, en todo caso, se realizarán obviamente de forma consensuada con la persona que ha sufrido la agresión y que podrán definirse con la participación de la Red de Expertas si fuera necesario.

El tipo de medidas o acciones a poner en marcha podrán ser, entre otras:

- Protección de la persona que ha sufrido la agresión.
- Acompañamiento feminista con enfoque reparador: participación acompañada en redes feministas locales, escuelas de empoderamiento, Casas de las Mujeres, etc.
- Apoyo psicológico.
- Asistencia jurídica.

4.2. Con la comunidad

La comunidad de EH Bildu está en el centro de este protocolo, en tanto su objetivo final es contribuir a avanzar hacia una organización libre de violencia machista. Las causas estructurales de las mismas nos interpelan a todas las personas y hacen necesario que todas nos involucremos, asumamos como nuestro este protocolo y trabajemos para crear entornos libres de violencia machista. Por eso uno de los objetivos de cualquier propuesta deberá ser profundizar en la identificación y toma de conciencia sobre las causas y expresiones de la violencia machista y de sus impactos en las vidas de las mujeres y personas disidentes del sistema sexo-género, reconocer su presencia en EH Bildu y avanzar en una cultura política y militante libre de violencia, siempre desde un punto de vista reparador, no victimizador y transformador. Por eso, como decíamos antes, es posible que haya casos en los que, aún no habiendo medidas dirigidas a la persona que ha cometido la agresión, si haya un impacto directo importante en nuestra comunidad, provocado por el resto de elementos del contexto, y se valore la necesidad de poner en marcha medidas.

El tipo de medidas o acciones a poner en marcha podrán ser, entre otras:

- Reuniones o asambleas,
- Actos públicos como charlas o mesas redondas,
- Formaciones o procesos educativos reparadores feministas.

Es fundamental la participación de los órganos locales de EH Bildu en la definición de estas acciones, particularmente de aquellos que formen parte del Grupo de Implementación, quién en todo caso pondrá en marcha la propuesta, la revisará y adaptará en caso de ser necesario.

4.3. Con la persona que ha cometido la agresión

La violencia machista ancla sus raíces en la posición subordinada que ocupan las mujeres y las personas disidentes del sistema en las relaciones desiguales de sexo-género, siendo una de las herramientas más efectivas para su mantenimiento y afectando a todos los sectores y ámbitos de nuestra sociedad, en sus diferentes expresiones. Esta desigualdad estructural requiere de cambios individuales y colectivos. Los individuales son fundamentales en el marco de este protocolo

para avanzar en procesos de deconstrucción de roles, de relaciones de poder, actitudes, etc. En ese sentido, y en contraste con la Red de Expertas, y/o el Grupo de Gestión podrán proponer medidas de dos tipos:

4.3.1. Medidas reparatoras y educativas

Siempre que la persona que ha cometido la agresión esté dispuesta a participar, se podrán proponer diferentes medidas en función de la clasificación del agresión y el análisis del contexto:

- Acciones de formación con enfoque feminista (sobre los orígenes, causas, expresiones y formas de la violencia machista, de trabajo sobre las masculinidades, etc.) para agresiones de Tipo 2: Podrán ser formaciones puntuales o bien procesos formativos más intensos y de mayor duración en función del análisis del contexto y de la agresión.
- Procesos terapéuticos con enfoque feminista para agresiones de Tipo 3: será necesario un proceso terapéutico individual, cuyo enfoque deberá ser aprobado y supervisado por el Grupo de Gestión en contraste con la Red de Expertas.

El Grupo de Gestión en contraste con la Red de Expertas deberá realizar, una vez finalizado, una valoración por escrito del impacto de las medidas educativas o terapéuticas en términos de cambio de actitudes por parte de la persona que ha cometido la agresión.

4.3.2. Medidas de cese de militancia

Si la agresión fuera clasificada como **Tipo 4**, la Dirección de Organización Interna, en coordinación con el Grupo de Gestión, propondrá a la Mesa Política de Hegoalde la expulsión de EH Bildu, decisión que deberá ser adoptada por mayoría absoluta. La Dirección de Organización Interna informará por escrito de esta decisión a la persona que ha cometido la agresión. La Mesa Política de Hegoalde decidirá de qué manera se informa a la comunidad.

En el caso de agresiones clasificadas como **Tipo 3**, la Dirección de Organización Interna suspenderá temporalmente como miembro de EH Bildu a la persona que ha cometido la agresión, y propondrá, de forma paralela, poner en marcha los procesos terapéuticos propuestos en el punto 1 de este subapartado. En cualquier caso, esta decisión temporal no podrá durar más de 1 año. Transcurrido este tiempo, el Grupo de Gestión, en coordinación con la Red de Expertas, volverá a realizar una valoración integral del caso, teniendo en cuenta siempre los tres ejes (la persona que ha sufrido la agresión, la que la ha realizado y la comunidad) desde un enfoque feminista, reparator y transformador: si fuera necesario se prolongará el proceso terapéutico junto con la medida de suspensión temporal de militancia, hasta una valoración definitiva; si el informe recoge que la vía terapéutica ha finalizado y que su valoración es positiva, la Dirección de Organización Interna procederá a cesar la medida de suspensión temporal como miembro de EH Bildu, informando por escrito a la persona que ha cometido la agresión; por último, si el informe recoge que la vía terapéutica se ha agotado y que su valoración es negativa, la Dirección de Organización Interna propondrá de forma justificada a la Mesa Política de Hegoalde la expulsión de EH Bildu, decisión que deberá ser adoptada por mayoría absoluta. La Dirección de Organización Interna informará por escrito de esta decisión a la persona que ha cometido la agresión. La Mesa Política de Hegoalde decidirá de qué manera se informa a la comunidad sobre la expulsión.

En cualquier caso, si, en cualquier momento del proceso de intervención se interpusiera una denuncia en sede judicial contra la persona que ha cometido la agresión, la Dirección de Organización Interna procederá a la suspensión cautelar automática de la militancia. En caso de mostrar una actitud positiva en relación a participar en el proceso judicial, en sintonía con aquella actitud mostrada sobre el proceso de intervención que marca este protocolo, se iniciarán o continuarán las medidas reparatoras y educativas indicadas en el punto anterior, de la forma que se indica. La valoración de

las mismas, de forma justificada, será la base para la propuesta de reversión de la suspensión cautelar de militancia o la expulsión de EH Bildu.

5. Ejecución, acompañamiento y seguimiento al proceso

El proceso inicia cuando la Dirección de Organización Interna activa el protocolo, una vez realizado el análisis previo de la información recibida. Posteriormente, y una vez finalizada la valoración del caso, el Grupo de Gestión trasladará la propuesta inicial de medidas educativas y reparadoras a poner en marcha al Grupo de Implementación; asimismo, dará traslado de su propuesta de medidas de cese de militancia, si procedieran, a la Dirección de Organización Interna. Cualquier medida deberá ponerse en marcha lo antes posible, en todo caso en **un plazo máximo de 3 meses** desde la recepción de la información relativa al caso en EH Bildu, siempre respetando los tiempos y secuencia que cada acción necesite, con el objetivo de garantizar el respeto a nuestra filosofía y principios. Igualmente, como ya indicamos en el inicio de este apartado, la aplicación de la propuesta inicial, sobre todo de las medidas relativas a la persona que ha sufrido la agresión y la comunidad, deberá ser valorada de manera continua, y adaptada en función de los nuevos elementos que puedan influir.

En cualquier caso, todas las estructuras y órganos de EH Bildu deberán facilitar recursos humanos, técnicos o de cualquier tipo, para la puesta en marcha de todas las acciones contempladas así como de su seguimiento. Asimismo, se contará con el apoyo de la Red de Expertas si fuera necesario.

6. Fin del proceso

Una vez se hayan puesto en marcha todas las acciones previstas y se considere cumplido el objetivo marcado al inicio del proceso, el Grupo de Gestión en coordinación con el de Implementación elaborará un breve informe final sobre el desarrollo del mismo, su puesta en marcha, seguimiento y revisión, así como de la participación de las estructuras y personas responsables, incluyendo por último recomendaciones. Este informe será enviado a la Dirección de Organización Interna que lo archivará dando por finalizado el proceso.

3. Medidas de prevención

Finalidad de las medidas de prevención

Su objetivo es contribuir a avanzar en la consecución de una organización libre de violencia machista. Para ello es necesario trabajarlas desde un enfoque feminista, que incluye el conocimiento de las causas estructurales de la violencia así como la necesidad de abordarla como un problema colectivo. Forman parte de una estrategia feminista que va más allá de este protocolo y que pretende informar, sensibilizar, capacitar y formar, permitiendo que la comunidad de personas que conformamos EH Bildu conozcamos y entendamos las causas y múltiples expresiones de la violencia machista, hagamos nuestro este protocolo y avancemos, como comunidad y de manera individual hacia su erradicación.

Acciones de información y divulgación

El protocolo estará accesible en nuestra página web e intranet y será enviado, una vez entre en vigor, a todas las personas liberadas, cargos y militancia. Asimismo, formará parte de los documentos que se entregarán a todas las personas que entran a formar parte de EH Bildu. Se habilitará un buzón electrónico para responder a cualquier consulta informativa relativa al mismo.

Una vez entre en vigor se realizarán un mínimo de dos sesiones de presentación por herrialde, que podrán ampliarse mediante solicitud a la Dirección de Organización Interna. Si en el futuro se realizaran cambios sustanciales en este documento, se podrán volver a realizar sesiones de presentación.

Acciones de prevención y sensibilización

La sensibilización es un punto de partida necesario para entender el marco de la violencia machista, parte fundamental también de la prevención. Aunque toda la comunidad de EH Bildu debe asumir esta realidad estructural como propia, los niveles de responsabilidad son variables, de ahí la necesidad de establecer acciones diferenciadas.

Algunas de estas acciones, más concretas, se recogen en este protocolo. Otras, formarán parte del Plan Integral de Formación de EH Bildu o del Plan Feminista, estrechamente relacionado con este protocolo. Tanto el Plan Feminista como el Formativo serán objeto de seguimiento y evaluación continuos, lo que permitirá ajustar las formaciones a las necesidades identificadas, también en violencia machista, para lo cual el propio seguimiento y evaluación de la aplicación de este protocolo serán de gran utilidad.

Asimismo, para la correcta aplicación de este protocolo es necesario recoger acciones formativas específicas dirigidas a las personas que tendrán una participación activa en la gestión del mismo. Así, las personas de cada órgano identificadas

para participar en el Grupo de Gestión recibirán una formación adecuada para llevar a cabo esta tarea, impartida por expertas feministas. Será fundamental la formación de la Dirección de Organización Interna en tanto responsable de la coordinación de la gestión de los casos.

Las formaciones se repetirán las veces que sea necesario en función de posibles cambios en la organización o estructura de EH Bildu así como en este documento.

4. Seguimiento y evaluación

Seguimiento

A partir del informe final de cada caso, la Dirección de Organización Interna presentará una memoria anual ante la Mesa Política de Hegoalde, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información: número de casos, valoración de los procesos puestos en marcha, de su aplicación y seguimiento incluyendo sugerencias y recomendaciones.

Evaluación

Cada dos años se realizará una evaluación de la aplicación del protocolo, bajo la coordinación de la Dirección de Organización Interna, que será presentada ante la Mesa Política de Hegoalde y la Asamblea General de EH Bildu. Deberá tener un enfoque feminista y participativo, de manera que además de servir para la mejora del protocolo, sirva como herramienta para el avance en la transformación de EH Bildu en una organización libre de violencia machista. En función de esa evaluación el protocolo podrá ser revisado en caso de ser necesario.

5. Vigencia del protocolo

El presente protocolo tendrá una vigencia indefinida, y admitirá cuantas modificaciones apruebe la Asamblea General de EH Bildu, a propuesta de la Mesa Política de Hegoalde, en función de los procesos de seguimiento y evaluación.

6. Aprobación y entrada en vigor

Este protocolo será presentado por la Mesa Política de Hegoalde para su aprobación en Asamblea General, momento en el que entrará en vigor.

ehbildu